H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el C. Rector General la propuesta de **Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara** para el ejercicio 2019, y:

**Resultando:**

1. Que en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2018, el Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. II/2018/1794, correspondiente al **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara**, por la cantidad de **$13,742’073,848.00** (Trece mil setecientos cuarenta y dos millones setenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**,** de los cuales, **$11,425’086,885.00** (Once mil cuatrocientos veinticinco millones ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden al **subsidio ordinario**, incluido **$2’335,010.00** (Dos millones trescientos treinta y cinco mil diez pesos 00/100 M.N.) para el **Departamento de Madera, Celulosa y Papel**; $**370’140,000.00** (Trescientos setenta millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a **fondos externos determinados** y **$1,946’846,963.00** (Un mil novecientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) a **recursos autogenerados**.

Que en el resolutivo cuarto del dictamen se establece que *“Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.”*

1. Que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se asignaron a **Servicios Personales** la cantidad de **$8,033’614,972.00** (Ocho mil treinta y tres millones seiscientos catorce mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), asimismo, se consideran **$1,118’044,255.00** (Un mil ciento dieciocho millones cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) distribuidos como sigue:
2. **$617’320,659.00** (Seiscientos diecisiete millones trescientos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para Jubilaciones y pensiones;
3. **$307’690,755.00** (Trescientos siete millones seiscientos noventa mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de Prestaciones No Ligadas a Sueldos;
4. **$2’813,256.00** (Dos millones ochocientos trece mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) del Fondo para Previsiones de Coordinadores de Posgrado de Calidad;
5. **$21’470,000.00** (Veintiún millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para Incorporación de Académicos de Alto Nivel;
6. **$18’493,205.00** (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) para Compromisos Laborales;
7. **$131’106,689.00** (Ciento treinta y un millones ciento seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para Previsiones Salariales provenientes del Subsidio Estatal; y
8. **$19’149,691.00** (Diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) de Previsiones de Semestre de Verano.
9. Que conforme a lo señalado en el **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 13 de enero de 2016**, así como el **Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019**, ambos suscritos por los Gobiernos Federal, Estatal y la Universidad de Guadalajara, se asignan a la Institución la cantidad de **$11,653’154,572.00** (Once mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), como subsidio ordinario, durante el ejercicio fiscal 2019, de los cuales, la SEP aportará el **51.18%** que corresponde a **$5,963’633,431.00** (Cinco mil novecientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y el Ejecutivo Estatal aportará el **48.82%** restante, que importa la cantidad de **$5,689’521,141.00** (Cinco mil seiscientos ochenta y nueve millones quinientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) además, de los **$2’335,010.00** (Dos millones trescientos treinta y cinco mil diez pesos 00/100 M.N.) para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

Derivado de lo anterior, existe una diferencia a favor en la aportación del Ejecutivo Federal, respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara en Dictamen No. II/2018/1794, por la cantidad de **$230’402,697.00** (Doscientos treinta millones cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

1. Que el Rector General informa del resultado de la ejecución del Acuerdo No. RG/02/2019 en que se establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara y como resultado del Acuerdo Primero, letra F y H, la obtención de **$6’505,993.00** (Seis millones quinientos cinco mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) por la venta de vehículos directivos y teléfonos celulares, mismos que se aplicarán de conformidad al Acuerdo Segundo del mismo acuerdo.
2. Que la Dirección de Finanzas informó a la Vicerrectoría Ejecutiva que, los recursos institucionales correspondientes a los **Productos Financieros Federales y Estatales 2019**, generados por los meses de enero a junio de 2019 son por un monto de **$33’950,137.00** (Treinta y tres millones novecientos cincuenta mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales **$20’621,206.00** (Veinte millones seiscientos veintiún mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) corresponden al subsidio federal y **$13’328,931.00** (Trece millones trescientos veintiocho mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) al subsidio estatal.
3. Que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas pone a disposición la cantidad de **$20’417,222.00** (Veinte millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), derivado de los excedentes de utilidades consolidadas del ejercicio 2018, provenientes del Corporativo de Empresas Universitarias, para su incorporación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2019.

En razón de los resultados antes expuestos, y

**Considerando:**

1. Que es facultad del Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
2. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
3. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
4. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.
5. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
6. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General, son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
7. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado se establecen los siguientes:

**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se aprueba **el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019** **modificado** de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de **$291’276,050.00** (Doscientos noventa y un millones doscientos setenta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que asciende a **$14,033’349,898.00** (Catorce mil treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la **Tabla 1**.

**Tabla 1. Origen de Recursos (pesos)**



**SEGUNDO.** La ampliación de **$291’276,050.00** (Doscientos noventa y un millones doscientos setenta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 modificado de la Universidad de Guadalajara se desagrega en los siguientes montos:

* 1. **$230’402,697.00** (Doscientos treinta millones cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)que corresponden al Subsidio Federal de conformidad a la **Tabla 2**;
	2. **$6’505,993.00** (Seis millones quinientos cinco mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara de conformidad a la **Tabla 3**;
	3. **$20’417,222.00** (Veinte millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas pone a disposición, derivado de los excedentes de utilidades consolidadas del ejercicio 2018, de conformidad a la **Tabla 4; y**
	4. **$33’950,137.00** (Treinta y tres millones novecientos cincuenta mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondientes a Productos Financieros Federales y Estatales 2019, generados por los meses de enero a junio de 2019 de conformidad a la **Tabla 5**.

Por lo anterior, la distribución de los recursos antes mencionados se muestra en las siguientes tablas:

**Tabla 2. Distribución de Ampliaciones Subsidio Federal (pesos)**



**Tabla 3. Ingresos Provenientes del Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales (pesos)**



**Tabla 4. Ingresos Autogenerados por Utilidades de las Empresas Universitarias (pesos)**



**Tabla 5. Productos Financieros Federales y Estatales (pesos)**



**TERCERO.** Se autorizan reasignaciones por un monto de **$165’070,071.00** (Ciento sesenta y cinco millones setenta mil setenta y un pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la **Tabla 6**.

**Tabla 6. Reasignaciones (pesos).**



**CUARTO.** Los recursos incluidos en el presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2019, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, lo recursos que al 31 de diciembre de 2019 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2020**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

**QUINTO.** Ejecútese elpresente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

**“Piensa y Trabaja”**

Guadalajara, Jalisco, 16 de julio de 2019

Comisión Permanente de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| **Dra. Ruth Padilla Muñoz** | **Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes** |
| **Lic. Jesús Palafox Yáñez** | **C. Jesús Arturo Medina Varela** |
| **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**Secretario de Actas y Acuerdos |